



República Dominicana

El marco legal y el sistema de defensa

— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
 — Relación de mando

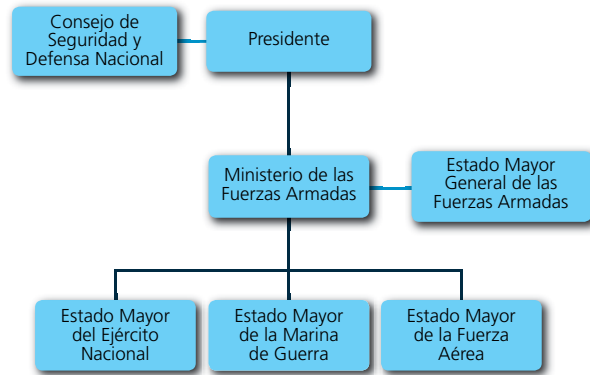
La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 – 08/08/1978)

Organización militar

- Código de justicia de las Fuerzas Armadas (Ley N° 3.483 – 13/02/1953)



El presidente puede recibir la asesoría del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. Un Oficial General es el Ministro de las Fuerzas Armadas, que como órgano inmediato del Presidente, es la más alta autoridad militar. Cuenta con el Estado Mayor General como órgano de consulta, integrado por el Jefe del Estado Mayor General, los Subsecretarios de Estado de Ejército, de Marina y de la Fuerza Aérea, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, el Inspector General y el Consultor Jurídico del Ministerio. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

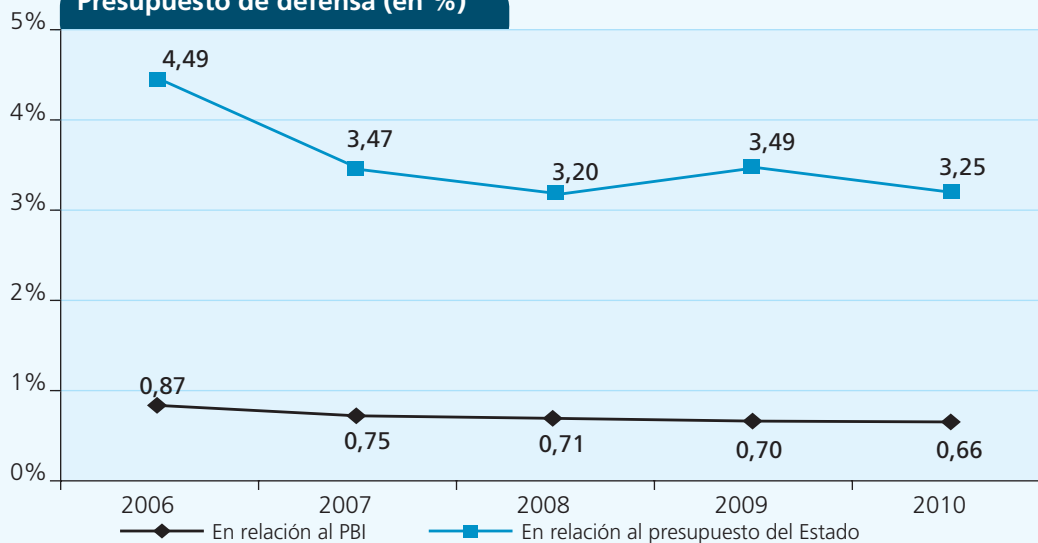
Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política y Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 - 08/05/1978).

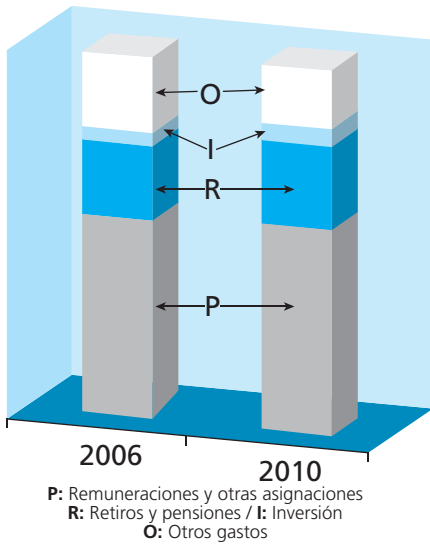
El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2006	213.117.635	4.744.851.319	24.575.000.000
2007	265.058.384	7.631.518.941	35.494.000.000
2008	269.120.373	8.416.481.414	37.698.000.000
2009	311.355.315	8.928.070.214	44.716.000.000
2010	332.298.929	10.215.566.144	50.055.000.000

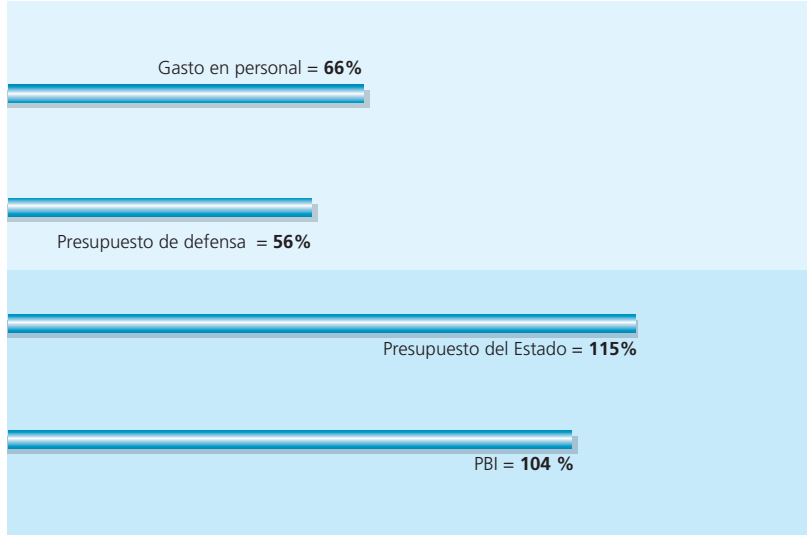
Presupuesto de defensa (en %)



Distribución del presupuesto de defensa



Incremento comparado (variación porcentual 2006-2010)

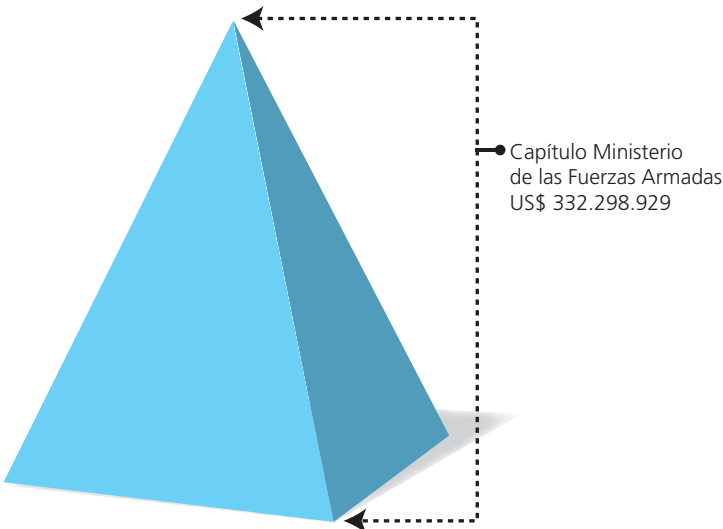


Presupuesto de defensa 2010 (en moneda local)

Capítulos	Servicios personales	Servicios no personales	Materiales y suministros	Otros*	TOTAL
Ministerio de las Fuerzas Armadas					
Ministerio de las Fuerzas Armadas	809.970.445	112.537.274	381.659.820	3.114.416.331	4.418.583.870
Ejército Nacional	3.167.814.557	66.222.285	259.378.176	12.976.408	3.506.391.426
Marina de Guerra	1.310.296.703	29.606.031	297.062.629	30.774.044	1.667.739.407
Fuerza Aérea Dominicana	1.732.281.376	57.114.113	352.796.660	593.383.432	2.735.575.581
TOTAL	7.020.363.081	265.479.703	1.290.897.285	3.751.550.215	12.328.290.284

* Incluye transferencias corrientes, transferencias de capital y activos no financieros.

Composición del presupuesto de defensa 2010



Desde 2008 se adquirieron a través de créditos externos buques y aviones para la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. A 2010 se pagó la suma de US\$ 59.878.531. Dicho monto representa el 6,56% del presupuesto asignado a defensa en los últimos tres años.

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de ingresos y Ley de gastos públicos 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Activos no financieros".
 PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.
 El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. El promedio al mes de julio de la tasa de cambio 2010, en base a los datos del Banco Central de República Dominicana, es de 36,55 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.
 Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

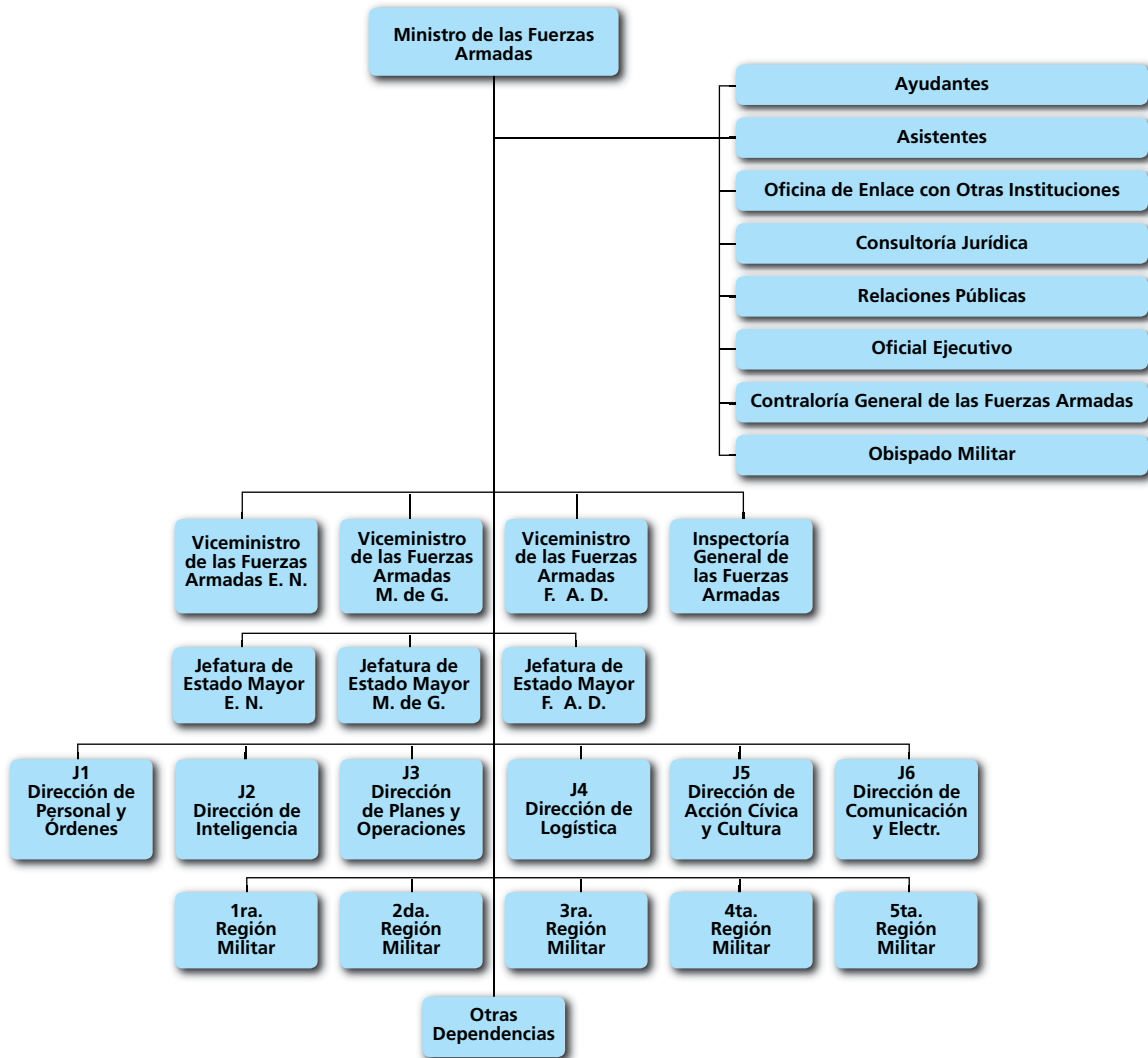


El Ministerio de las Fuerzas Armadas

Funciones:

El Ministro de Estado de las Fuerzas Armadas, como órgano inmediato del Presidente de la República, es la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización, instrucción y administración de los cuerpos armados.
(Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 873 – 08/08/1978, Art. 50)

Organigrama



Año de creación: 1930
Ministro actual (septiembre 2010): Joaquín Virgilio Pérez Feliz
¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?: Sí
Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa: 36
Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa: 3
¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?: No
Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa: 2 años y 1 mes

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la página web del Ministerio de las Fuerzas Armadas.

Las definiciones políticas

Lineamientos de política

Las Fuerzas Armadas de la República, en el desarrollo de su misión, tendrán un carácter esencialmente defensivo. La República Dominicana está posicionada en la comunidad internacional como un país soberano y democrático que actúa en defensa del interés nacional, en coherencia con los principios del derecho internacional, que gestiona eficientemente la cooperación para su desarrollo, promueve la convivencia pacífica, un desarrollo global sustentable y un orden internacional más justo. La prioridad estratégica “Seguridad Nacional y Paz”, para el período 2010 –2013, tiene como objetivo específico garantizar la defensa de los intereses nacionales en materia de seguridad nacional, mediante el fortalecimiento del sistema de seguridad nacional. El fortalecimiento del sistema de seguridad nacional apunta a modernizar la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas con el objeto de garantizar idoneidad, profesionalización, transparencia, lealtad y respeto al poder civil y la ciudadanía.

Objetivos constitucionales de alta prioridad

1. Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes.
2. Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.

Directrices para el desarrollo de la política de defensa

- a) **Ámbito nacional:**
- Definición e identificación de los objetivos nacionales.
 - Aprobación de una ley de seguridad y defensa nacional.
 - Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, para redefinir las misiones, funciones y organización de las instituciones que la conforman y reestructurar las atribuciones del Estado Mayor General en el marco de las operaciones conjuntas.
 - Publicación del Libro de Defensa y del Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.
 - Creación del Sistema Nacional de Inteligencia.
 - Fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización de las Fuerzas Armadas.
 - Definición del modelo de Fuerzas Armadas e impulso de su transformación.
 - Desarrollo de un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización, basado en la calidad y en la especialización, que responde a las nuevas necesidades tecnológicas y orgánicas propias de fuerzas armadas modernas, que favorezca un cambio de mentalidad encaminado a la adaptación y comprensión de los nuevos roles y misiones.
 - Reforma de la carrera militar.
 - Mejora del equipamiento en función de las posibilidades presupuestarias, para incrementar la eficacia operativa de las Fuerzas Armadas, acorde con los programas de reforma y modernización en proceso.
 - Fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado.
- b) **Ámbito internacional:**
- Impulsar y apoyar decididamente las políticas de seguridad y defensa emanadas de las organizaciones regionales y mundiales de las que se es signatario.
 - Fortalecer las relaciones de hermandad y cooperación entre las naciones vecinas, particularmente con la República de Haití y con las naciones del Caribe y Centroamérica.
 - Contribuir a incrementar la seguridad y control en el Caribe.
 - Fortalecer los tradicionales vínculos de cooperación con los Estados Unidos.
 - Estrechar las relaciones en materia de seguridad y defensa y la cooperación militar con los países sudamericanos y el resto de Norteamérica.
 - Intensificar la diplomacia de defensa.

Líneas generales de acción

- Consolidación del papel de las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad pública como elementos fundamentales en la preservación y mantenimiento de la paz y estabilidad del Estado dominicano.
- Reforma y modernización permanente de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública.
- Apoyo firme y decidido a un sistema multilateral eficaz como medio para la resolución de conflictos, con respeto absoluto a las resoluciones de la OEA y otros organismos afines.
- Participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional.

Objetivos sectoriales

- Desarrollar operaciones conjuntas, interagenciales, de apoyo al desarrollo y cívico militares, dentro del dispositivo de vigilancia, seguridad y control permanente a lo largo y en los puntos formales de entrada y salida de la frontera terrestre, las costas, mar territorial y espacio aéreo nacionales:
 - o Incremento del número de operaciones de las fuerzas que operan o se destinan en esas zonas y puntos, incluyendo sus costas, mar territorial y espacio aéreo.
 - o Cobertura total sobre las áreas geográficas y puntos, en cuanto al levantamiento de información por diferentes medios (especialmente tecnológicos), aplicados por el sub-sistema de inteligencia militar.
- Incrementar las operaciones de apoyo a la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y otras manifestaciones de las diferentes amenazas emergentes declaradas de alta prioridad.
 - o Incremento de interceptaciones terrestres, marítimas, aéreas y otros tipos de operaciones a nivel nacional.
- Incrementar el diseño y desarrollo de operaciones de apoyo a la Protección Civil.
 - o Incremento de operaciones preventivas y de búsqueda y rescate.

Fuente: Constitución Política, Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2010-2013 y Directiva de Seguridad y Defensa Nacional (Decreto N° 189-07 - 03/04/2007).

República Dominicana publicó la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional en 2007

Presentación de registros a Naciones Unidas y OEA

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	✘	✘										
			◆		◆							

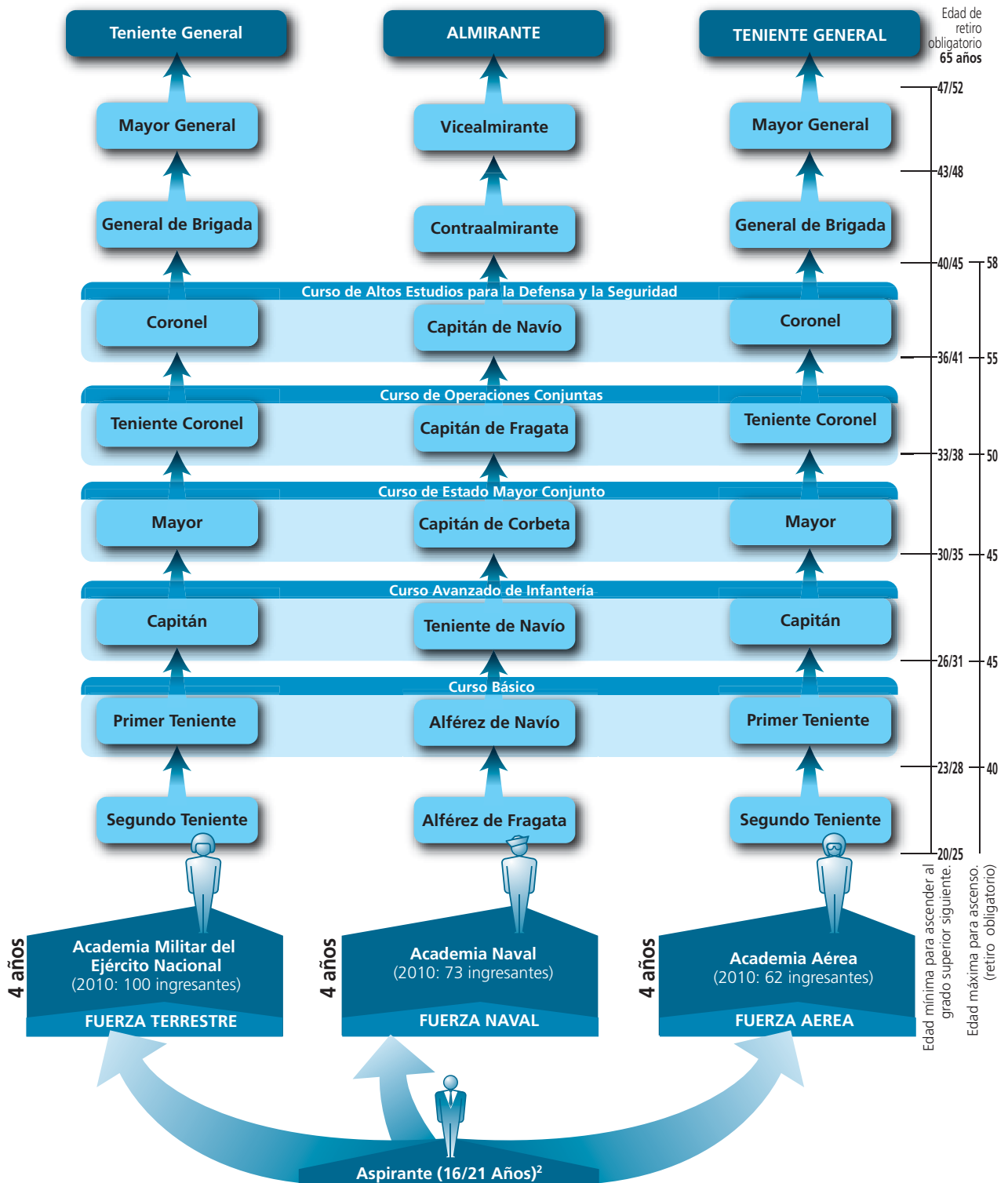
Registro de Armas Convencionales: ✘ Registro de Gastos Militares: ◆ Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: ⬤

Fuente: Reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas y a los informes presentados a la OEA sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS).



Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹



1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toman las edades de 16/21 años a fines comparativos. La edad de ingreso puede variar acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-21, Fuerza Naval 16-21, Fuerza Aérea 16-21. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 – 08/08/1978). Ingresantes: información suministrada por las Academias Militares.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República. Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales. (Constitución, Art. 252).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

- Defender la integridad, soberanía, e independencia de la Nación.
- Asegurar el cumplimiento de la Constitución y las leyes.
- Mantener el orden público.
- Proteger el tráfico, industrias y comercios legales.
- Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.
- Proteger las personas y sus propiedades.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.

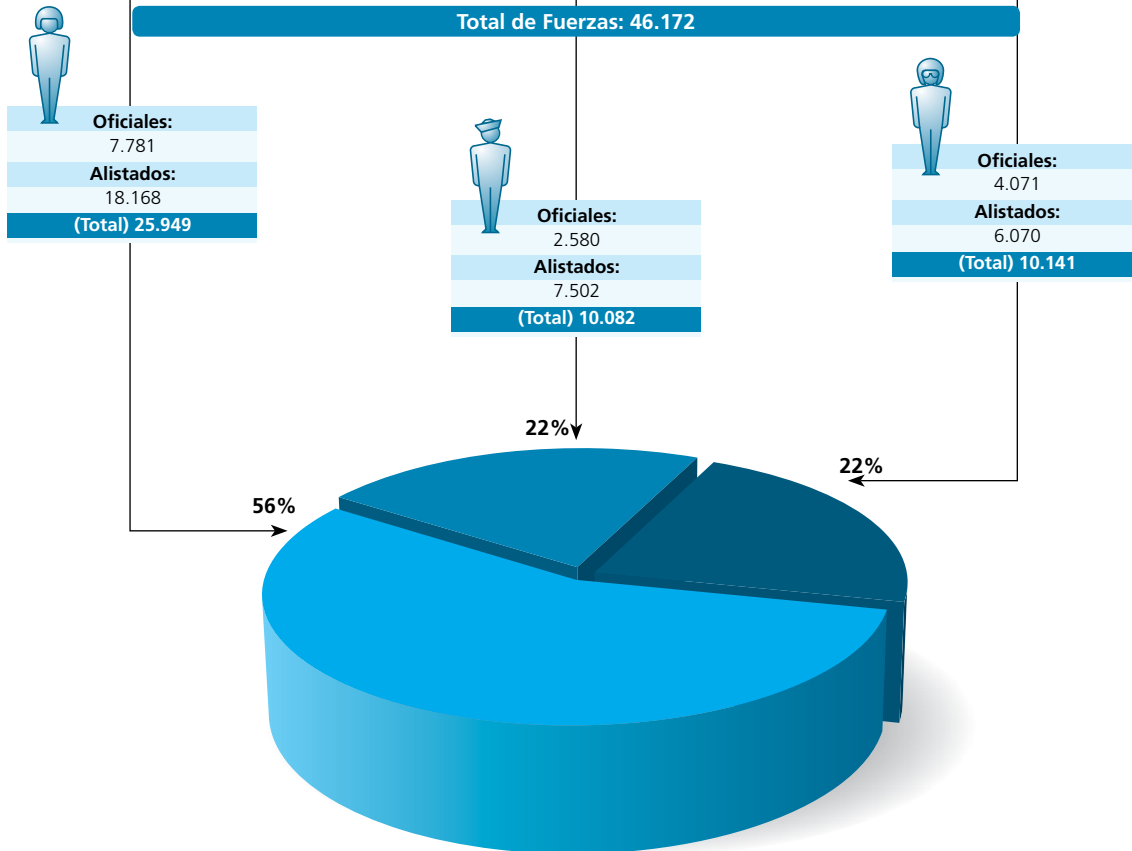
Fuerza Naval

- Defender la integridad, soberanía, e independencia de la Nación.
- Asegurar el cumplimiento de la Constitución y las leyes.
- Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.
- Mantener el orden público en las costas y aguas territoriales de la República.
- Proteger el tráfico e industria marítima legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes, disposiciones sobre navegación, comercio y pesca y los tratados internacionales.
- Proteger las personas y sus propiedades.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.

Fuerza Aérea

- Defender la integridad, soberanía, e independencia de la Nación.
- Asegurar el cumplimiento de la Constitución y las leyes.
- Mantener el orden público en el espacio aéreo de la República.
- Proteger el tráfico y comercio aéreos legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación, comercio aéreo y tratados internacionales.
- Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.
- Proteger las personas y sus propiedades.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.

Total de Fuerzas: 46.172

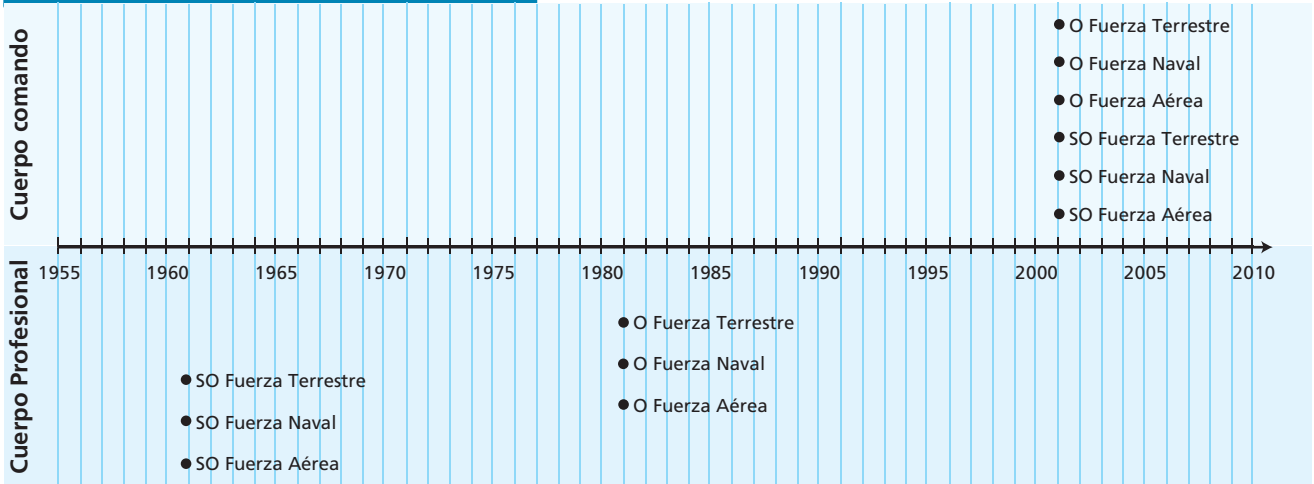


Fuente: Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978) (misiones) e información suministrada por el Ministerio de las Fuerzas Armadas (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

Año de ingreso de la mujer a las Fuerzas Armadas



O: oficiales - SO: suboficiales

Nota: El Cuerpo Comando incluye a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El Cuerpo Profesional refiere a aquellos que desarrollaron una carrera en el ámbito civil y son luego incorporados a las Fuerzas Armadas.

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2010)



Note: Escala jerárquica correspondiente al Ejército y Fuerza Aérea, a título ilustrativo. Teniente Coronel equivale a Capitán de Fragata en la Fuerza Naval.

Fuente: Proyecto 07-184 Global Peace an Security Fund - RESDAL.

Servicio militar

Es voluntario para todos los dominicanos, y tiene una duración de 4 años.

Existe un programa de adiestramiento especial para jóvenes de educación media que se desarrolla los días sábados y tiene una duración de 3 meses.

		Programa de adiestramiento especial		
		Hombres	Mujeres	TOTAL
2009	6° promoción	816	846	1.662
	7° promoción	886	917	1.803
2010	8° promoción	791	834	1.625

Total de jóvenes involucrados desde que se inició el programa: 16.677.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de las Fuerzas Armadas y Ley orgánica de las Fuerza Armadas (N°873 – 08/08/1978).

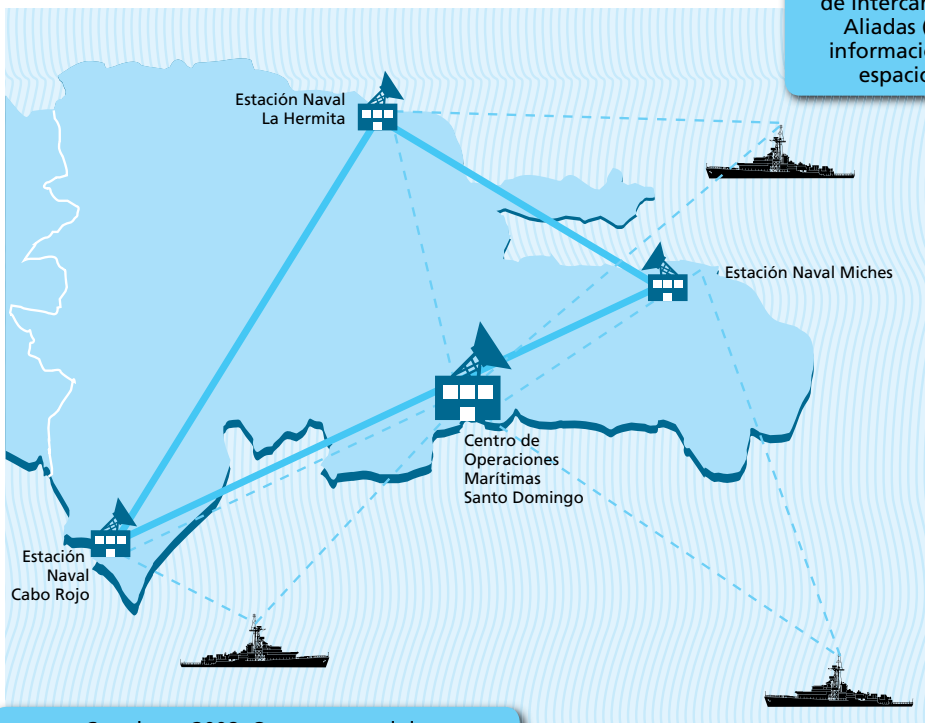
Defensa y comunidad nacional e internacional

Acciones de apoyo

Las Fuerzas Armadas realizan regularmente acciones de apoyo a la comunidad, contribuyendo al desarrollo nacional y preservación del medio ambiente. Ejemplos de actividades realizadas:

Abril 2009	El Ejército y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales iniciaron la Operación Reforestación en el litoral, entre Santo Domingo hasta la provincia de Santiago.
Agosto 2009	El Ministerio de las Fuerzas Armadas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizó una campaña de reforestación en la loma Juan Bosch.
Septiembre 2009	El Ejército Nacional distribuyó más de 500 mochilas con un set completo de útiles escolares e igual número de raciones alimenticias.
Abril 2010	El Ministerio de las Fuerzas Armadas realizó el 14 de abril la Conferencia sobre Estrategias Nacionales de Desarrollo, con la participación del Ministro de Economía y Desarrollo.
Junio 2010	El Ministerio de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de la Juventud firmaron un acuerdo de cooperación institucional para incentivar a los jóvenes a realizar el Servicio militar voluntario.
Octubre 2010	El Ministerio de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales firmaron un acuerdo, el Plan Forestal, en el que reafirmaron sus compromisos de trabajar en la preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, con énfasis en los bosques y áreas protegidas.

Centro de Operaciones Marítimas



República Dominicana forma parte del Sistema de Intercambio de Inteligencia entre Naciones Aliadas (CNIES) que recibe en tiempo real informaciones satelitales relacionadas con el espacio aéreo suministradas al Centro.

Todas las lanchas tienen contacto con el Centro de Operaciones Marítimas (COM), siendo uno de los logros que han incrementado la efectividad en el monitoreo y en el incremento e intercambio de información para preservar la seguridad nacional, entre otros objetivos principales.

Creado en 2008. Opera una red de colaboración nacional e internacional que comparte información de inteligencia naval. Participan: el Servicio de Guardacostas de EE.UU, Sector San Juan, de Puerto Rico y la Armada de la República de Colombia.

Misiones (marzo 2009 – febrero 2010)	TOTAL
Abordajes	37
Búsqueda y rescate	73
Contra Narcotráfico en apoyo a la Dirección Nacional de Control de Drogas	164
Seguridad marítima (escorta)	91
Fiscalización del medio ambiente y apoyo al sector naviero nacional	233
Investigación científica (oceanográfica)	18
Contra viajes ilegales	154
Apoyo a la Fuerza de Tarea Conjunta "DEPROSER"	38

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por las página web de las Fuerzas Armadas y La Marina de Guerra del Nuevo Milenio, Memoria 2009.



Documento de análisis:

El impacto de los cambios constitucionales

Josefina Reynoso Chacón

Coordinadora del Centro de Estudios de Seguridad y Defensa Nacional, Funglode.

El año 2010 marcará un precedente en materia de defensa y seguridad para las instituciones de las fuerzas armadas y la policía en República Dominicana, dado que el poder civil ejercido por los legisladores ha abordado el tema de manera clara, permitiendo hacia el futuro la consolidación de las instituciones del sector.

Desde que la vida del Estado dominicano se iniciara en 1844 (con la primera Constitución proclamada el 6 de noviembre de ese año), hasta la fecha, la Carta Magna ha sufrido veinticinco reformas, doce revisiones, y un acta adicional, es decir, un total de treinta y ocho transformaciones.

Por primera vez en ese proceso, actualmente la Constitución asigna un título especial para seguridad y defensa, donde se define en forma diáfana la misión y roles de las instituciones armadas y de seguridad, abriendo las puertas a una nueva trayectoria donde se fortalecerá el sistema.

Así, se inicia la creación y afianzamiento de un nuevo sistema capaz de interrelacionar los elementos del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad y defensa nacional, mediante el planeamiento, dirección, ejecución y supervisión de las políticas públicas relacionadas a la materia. En este sistema el poder civil, representado por el Presidente de la República como máxima autoridad en su calidad de Jefe de Estado y Comandante General de las Fuerzas Armadas, es

el encargado de dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma.

Los títulos XII y XIII de la Constitución constan de tres capítulos y quince artículos que destacan la misión y características de las fuerzas armadas, la carrera militar y policial, las competencias y regímenes disciplinarios, la creación de nuevas figuras como es el caso del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, los objetivos de alta prioridad, los estados de excepción, y sus disposiciones regulatorias.

Un punto a resaltar, planteado muy claramente por esta Constitución, es la definición de los roles de las fuerzas armadas (la defensa de la Nación), y de la Policía Nacional (salvaguardar la seguridad ciudadana).

Prohíbe además el reintegro de sus miembros, permitiéndolo sólo en caso de comprobar, previa investigación, que se ha violado la ley orgánica en el acto administrativo de baja o retiro. Este tema cobra relevancia si se considera que muchos gobiernos han utilizado las anteriores facultades de reincorporación de forma indiscriminada, convirtiendo a la República Dominicana en uno de los países con mayor cantidad de generales activos.

Igualmente se destaca la carrera militar y policial: deberá generarse una nueva ley orgánica para ambas instituciones que establezca las formas de ascensos, y el término de la carrera profesional, que no debe-

rá exceder los 35 años de servicio ni la edad de 65 años.

A pesar de que la seguridad pública y ciudadana sigue estando a cargo de la tutela del Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional está ahora bajo la autoridad del Presidente de la República por mandato constitucional, tal como lo expresa el artículo 255.

También aparece una nueva figura, el *Consejo de Seguridad y Defensa Nacional*, como órgano consultivo que asesora al Presidente. Esta figura se acerca así a las de otros sistemas tales como los de Estados Unidos, Brasil, o Perú, por citar algunos. Su composición y funcionamiento deberá reglamentarse en los próximos tiempos. Tomando como referencia otras legislaciones, se plantea que el Consejo deberá ser el principal órgano de integración y coordinación, estar orientado a preservar la seguridad y defensa nacional, conocer sobre los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales, definir la agenda nacional de riesgos; y evaluar periódicamente sus resultados. De la misma forma deberá entender sobre las adquisiciones de equipamiento militar de carácter estratégico destinado a la defensa, procurando dentro de la función asignada a cada institución castrense la estandarización del equipamiento.

Lo expuesto lleva a evaluar amplios cambios que deberán suceder próximamente en las instancias de seguridad y defensa, como por ejemplo:

- La conformación de un nuevo *sistema de seguridad y defensa* que podría traer como resultado la transformación a un Ministerio de Defensa, con una nueva estructura, con capacidad de tener clara la diferencia entre la función política y la función militar, y que deberá estar complementada con la promulgación de una Ley de Seguridad y Defensa y un Ministro de carácter civil. Este sistema estaría conformado por todos los elementos del Estado que estén orientados a garantizar la seguridad y defensa nacional; su función sería proveer lineamientos capaces de articular el accionar los órganos competentes, privilegiando la relación funcional entre ellos. También, el desarrollo de una planificación estratégica capaz de identificar las posibles amenazas en diferentes tipos de escenarios.
- La reestructuración del actual sistema de inteligencia nacional, que por supuesto deberá estar amparado por una ley de inteligencia. El órgano de inteligencia deberá estar encaminado a la producción de inteligencia y contrainteligencia, dándole la facultad de poder identificar amenazas y prevenir conflictos internos y externos.

- La colaboración con el sistema nacional de defensa civil, donde las fuerzas armadas, policía y otras instituciones son, por su naturaleza, capaces de contribuir con la seguridad y el bienestar en caso de situaciones de emergencia. Son en verdad los organismos con el entrenamiento y equipos necesarios, como quedó evidenciado luego del 12 de enero de 2010 ante la tragedia de la República de Haití.

- La Dirección de Seguimiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, por citar algunas que también están claramente enumeradas en el Decreto 189-07, debería asumir como función promover la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo. Poseería además un carácter permanente, y para su funcionamiento contaría con una Dirección profesional especializada en la materia para apoyo técnico y administrativo. Dicho Decreto, que en 2007 estableció la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, destaca la necesidad del desarrollo de políticas y establece directrices tales como la publicación del Libro Blanco de Defensa. Dicho Libro deberá tener la capacidad de definir, en un período determinado, los objetivos específicos de la política de defensa.

La Constitución establece también que el Presidente podrá solicitar al Congreso la formación de *Cuerpos de Seguridad Pública o de Defensa*, conformados por integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y subordinados al ministerio de competencia respectiva.

A partir del título XIII trata de los estados de excepción, definidos como situaciones de extrema gravedad que requieren otorgar poderes extraordinarios de manera temporal. Las tres modalidades contempladas son el estado de defensa, el estado de conmoción interior, y el estado de emergencia; se establece además cuales serán los derechos a resguardar durante los mismos.

La seguridad y defensa se relacionan actualmente con el desarrollo sustentable, y por lo tanto éste debe establecerse en el fundamento de toda política pública, y también mediante mecanismos de concertación, ejecución y vigilancia entre el Estado y la sociedad.

Nuevos cambios se avizoran en las instituciones, en un proceso que busca una relación cívico-militar más cercana y en el que se consolidan actores no estatales en pos de la seguridad y defensa nacional. En este contexto, será necesario crear medidas que transparenten y generen mayor grado de confianza, a fin de que las instituciones de defensa y seguridad fortalezcan su imagen ante la opinión pública.